

Resolución N°129/24

J. Suárez, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades y para dar cumplimiento a los gastos que se generen en el marco del Compromiso de Gestión, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los Decretos respectivos comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;
II) Que por el artículo 27° los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO: I) Que el saldo del Programa de Control Presupuestal correspondiente a la cuenta auxiliar 140, **renglones 278 y 279, resulta insuficiente.**
II) Que es necesaria la transposición de los **rubros 112,114,154,156,163,171,174, 176,239,255 y 282** del mismo programa y cuenta auxiliar por \$U327.870 (Pesos Uruguayos Trescientos veintisiete mil ochocientos setenta).

ATENTO a lo precedentemente expuesto

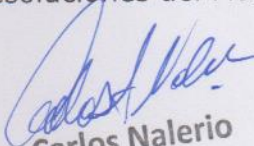
EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

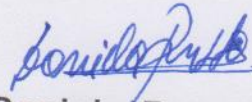
- I) Aprobar el planteo de transposición** presentado por el Referente Presupuestal, inserto en **expediente 2024-81-1400-00013**, actuación N°57 y solicitar que se proceda a la transposición del disponible de los **rubros 112,114,154,156,163,171,174, 176,239,255 y 282**, por un monto de \$U327.870 (Pesos Uruguayos Trescientos veintisiete mil ochocientos setenta), a los efectos de reforzar por el mismo monto los **renglones 278 y 279** del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.
II) Comuníquese a Control Presupuestal, y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
III) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Jorge Baccino
Concejal



Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez



Daniela Ruzzo
Concejala

(+) 598 1828